ESTUDIOS PREVIOS AJUSTADOS

(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Área solicitante:	***SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA***
Responsable del área solicitante:	***CILIA TOBIAS CARRASCAL***
Objeto:	***MANTENIMIENTO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL COLISEO DE FERIAS MIGUEL VILLAMIL MUÑOZ DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA***

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 Justificación:

El artículo 209 de la Constitución Política de 1991, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, así mismo las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el articulo 305 ibidem consagra como atribuciones de los gobernadores, entre otras, las siguientes:

"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.

2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

(…)

La Ley 80 de 1993 en su artículo 2, establece que las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que las obligaciones de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

La contratación de bienes, obras y servicios es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estando en armonía con los postulados que orientan la Función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

A saber, el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Gobernación del Departamento de Córdoba, adoptado mediante Decreto No. 00608 del 30 de noviembre de 2023, establece como propósito de la Secretaría de Infraestructura, entre otras, las siguientes: *Dirigir y coordinar los planes y programas de inversión en obras públicas, con el fin de lograr altos estándares de competitividad, alcanzar un desarrollo más equitativo y una mejor calidad de vida en el Departamento de Córdoba, a través de la realización de acciones en materia de infraestructura y servicios públicos, acordes con el Plan de Desarrollo Departamental.*

En este contexto, el Departamento de Córdoba formuló el proyecto: *"*MANTENIMIENTO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL COLISEO DE FERIAS MIGUEL VILLAMIL MUÑOZ, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.", el cual se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de planeación incluido en un macro proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO Y/O

ESPACIOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" con el código BPIN No. 2024002230001, de conformidad con certificación que hace parte integral de este estudio**.**

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Coliseo de Ferias Miguel Villamil Muñoz, ubicado en el kilómetro 8 vía Planeta Rica, es el epicentro de la Feria Nacional de la Ganadería en Montería, Córdoba, considerada uno de los eventos más importantes del sector en la región Caribe. A lo largo de los años, esta feria entre otras ha experimentado un crecimiento significativo y ha dejado una huella imborrable en la región. El buen uso y adecuado funcionamiento de esta instalación, genera impacto y relevancia en la economía y desarrollo del departamento de Córdoba, entre las algunas razones que destacan su relevancia:

- **Impulso a la Ganadería**: promueve la ganadería y contribuye al crecimiento del agro, el comercio y la cultura en la región.
- **Variedad de Ejemplares Ganaderos**: exhibición constante de diversos ejemplares ganaderos, incluyendo bovinos, bufalinos, equinos y ovinos.
- **Feria Equina Grado A**: Además de la ganadería, la feria también alberga la 29 Feria Equina Grado A, donde se exhiben alrededor de 300 ejemplares ecuestres de diversas regiones del país.
- **Vitrina para Avances Ganaderos**: En el coliseo se desarrolla la Feria de Montería, la cual es una vitrina perfecta para que los productores ganaderos conozcan los avances en insumos, tecnologías y genética. Es un evento de referencia en la región, donde se reúnen los mejores semovientes de varios departamentos.

Conforme a lo anterior, se infiere que el Coliseo de Ferias de Montería despliega su importancia al impulsar la economía, fomentar el conocimiento ganadero y celebrar la riqueza cultural de la región Caribe.

Que, mediante comunicación de abril de 2024 la COORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE CORDOBA – CORFEXACOR, entidad pública creada mediante decretos ordenanzales Nº 1136 del 1 de octubre de 1975 y 1364 de 17 de diciembre de 1975 y quien es la propietaria y administradora del COLISEO DE FERIAS MIGUEL VILLAMIL MUÑOZ, solicitó apoyo al Departamento de Córdoba en aras de mejorar las instalaciones del Coliseo de ferias, teniendo en cuenta los eventos que se llevan a cabo en este escenario en beneficio de los gremios ganaderos y otros del Departamento de Córdoba, argumentando que no cuenta con el soporte técnico y financiero para desarrollar los mantenimientos y mejoras requeridos al escenario. (Documento anexo al presente estudio.)

Que CORFEXACOR es una entidad pública, creada mediante Decreto 001136 de 1975, denominada CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE CÓRDOBA, creada bajo la figura de establecimiento público, adscrita al despacho de la Secretaría de Agricultura - Ganadería y Desarrollo Rural, hoy en día Secretaría de Desarrollo Económico y Agroindustrial, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que CORFEXACOR de acuerdo con los estatutos, adoptados mediante Decreto 001364 de 1970, tiene dentro de sus objetivos los siguiente:

"…1. Promover el desarrollo económico social de la industria agropecuaria de Departamento de Córdoba en procura del mejoramiento de la misma.

2. La reglamentación, administración y ejecución de las Ferias ganaderas y exposiciones agropecuarias dentro del territorio del Departamento de Córdoba.

3. La promoción del mejoramiento tecnológico del ganadero y el cumplimiento de los programas de acción social que conlleven a una mejor explotación pecuaria.

4. Promover el mejoramiento de las razas explotadas en el Departamento nativas y foráneas adecuadas a nuestro medio.

5. Y cualquier otro objetivo…".

En el anterior sentido, la Gobernación de Córdoba en asocio con CORFEXACOR, en aras de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, suscribirán convenio con el fin de que se ponga a disposición el inmueble y se realicen los trabajos de reparación, adecuación y/o mejoras de las locaciones indicadas.

Que el artículo 209 Superior consagró que "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones" y que "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado*";

El principio de colaboración armónica entre entidades públicas es fundamental para el funcionamiento eficiente del Estado. Está consagrado en el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, disponiendo lo siguiente:

"*Artículo 113. Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.*"

Teniendo en cuenta lo anterior, la administración departamental en cabeza de la secretaria de infraestructura ha realizado visitas a diferentes inmuebles de importancia estratégica del departamento en aras de revisar el estado actual de la infraestructura.

Dentro de estos inmuebles, se cuenta con el COLISEO DE FERIAS MIGUEL VILLAMIL MUÑOZ, el cual, actualmente es un espacio que se utiliza en el marco de las FERIAS DE LA GANADERIA y AGROINDUSTRIAL DE CORDOBA y OTROS TIPOS DE EVENTOS DE CARÁCTER AGROPECUARIO que se llevan a cabo en el transcurso de cada año.

Actualmente, las instalaciones del coliseo presentan un alto grado de deterioro en diferentes zonas, como se detalla a continuación:

ZONA DE ACCESO A PABELLONES

Se detectan grietas en los muretes, humedad en paredes y pisos, y desprendimientos de material en los pisos interiores. Se recomienda realizar reparaciones estructurales y mejoras en el sistema de drenaje para evitar problemas futuros de humedad.





ZONA DE EXPOSICIÓN

La silletería presenta un avanzado estado de deterioro, con fracturas, manchas y pérdida de color. Se sugiere su reemplazo completo por mobiliario más resistente y fácil de limpiar. Además, se recomienda realizar mejoras en la iluminación y ventilación del espacio.





PABELLONES

Las láminas de cubierta presentan daños importantes, lo que compromete la estanqueidad del techo y puede ocasionar filtraciones. Se propone su reemplazo y la instalación de sistemas de drenaje adecuados para evitar acumulación de agua.





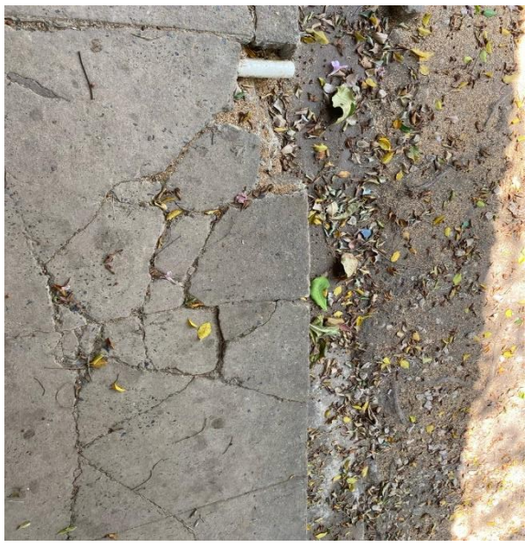
INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Se observa un deterioro significativo en el sistema eléctrico, con cables expuestos, conexiones corroídas y falta de elementos de protección. Se recomienda realizar una actualización completa del sistema eléctrico, incluyendo la instalación de tableros de distribución modernos y la incorporación de sistemas de puesta a tierra adecuados.

PISTA DE VAQUERÍA

Se identifica un crecimiento excesivo de maleza, lo que dificulta el acceso y la visibilidad en la pista de vaquería. Se sugiere realizar labores de limpieza y desmalezamiento, así como el reemplazo de elementos deteriorados como barretas y partidores.





OFICINA PRINCIPAL Y SALÓN VIP

Se detecta deterioro en los techos y cubiertas, así como problemas de pintura en paredes y techos. Se recomienda realizar trabajos de reparación y pintura para mejorar la estética y funcionalidad de estos espacios.





TANQUE DE 30.000L

Se observan fugas y filtraciones en el tanque de reserva, lo que compromete su capacidad de almacenamiento. Se propone realizar trabajos de sellado y reacondicionamiento del tanque para evitar pérdidas de agua.





Con el mantenimiento preventivo, correctivo y/o mejoras locativas en el coliseo de ferias "Miguel Villamil Muñoz", se busca mejorar los niveles de calidad, eficacia, eficiencia y efectividad en las tareas en Pro de la misión Institucional, a su vez presentar una buena imagen en el departamento y a nivel nacional en bien del sector ganadero y agropecuario que acuden a esta sede.

Respecto a este tipo de proyecto, tenemos que en el plan de Desarrollo "*Ahora le toca a Córdoba: Oportunidades, bienestar y seguridad 2020- 2023*" contempla el apoyo y gestión de iniciativas de gran escala para el sector turístico, ante entidades públicas, privadas o mixtas, que generarán cambios positivos y significativos para el Fortalecimiento institucional de la oferta turística, atracción de inversión para infraestructura y conectividad para el turismo, aumento significativo de la productividad y competitividad del sector, Innovación y del desarrollo empresarial en el sector turismo y fortalecimiento del capital humano en el departamento de Córdoba, así:

Plan de Desarrollo - 01: Córdoba 2020 - 2023
Eje Estratégico Estructural - 2: OPORTUNIDAD Y EMPRENDIMIENTO Pilar estratégico Transversal - 2.1: Desarrollo económico para el bienestar y la competitividad Componente –
2.1.9: Desarrollo urbano y equipamiento Programa –
2.1.9.1: Equipamiento con equidad social Subprograma –
2.1.9.1.1: Gestión, construcción o dotación y mantenimiento y/o restauración de proyectos estratégicos Meta de Producto: 3 proyectos de equipamientos estratégicos construidos o dotados, en mantenimiento y/o restaurados por la Gobernación, APP, o Privados.

En este contexto, el Departamento de Córdoba formuló el proyecto: "MANTENIMIENTO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL COLISEO DE FERIAS MIGUEL VILLAMIL MUÑOZ, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.", el cual se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de planeación incluido en un macro proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO Y/O ESPACIOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" con el código BPIN No. 2024002230001, de conformidad con certificación que hace parte integral de este estudio**.**

Sumado a lo expuesto, la contratación de este objeto se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de bienes, obras y servicios del Departamento para la vigencia 2024, según Certificado suscrito por el Coordinador Área de Compras de la Gobernación de Córdoba, y que hace parte integral de este documento.

Así las cosas, se hace necesaria la presente contratación.

1.3. ÍTEMS EN EL PLAN DE ADQUISICIONES EN EL QUE SE ENCUENTRA INCLUIDO EL BIEN O SERVICIO QUE SE SOLICITA:

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

OBJETO: MANTENIMIENTO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL COLISEO DE FERIAS MIGUEL VILLAMIL MUÑOZ, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

2.1 Obligaciones del Contratista.

2.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1.Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al ochenta por ciento (80%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30%)] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del mínimo dentro del rango de cinco por ciento (5%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad], la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor dentro de los cinco días siguientes contados a partir del acta de inicio del contrato.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

4. cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
5. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
6. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los documentos Técnicos, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
7. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
8. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
9. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
10. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
11. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
12. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
13. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
14. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
15. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones

necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

16. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
17. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
19. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

2.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, el Contratista se obliga a: 1) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. 2) Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta. 3) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con los diseños, arquitectónicos prototipo, planos y especificaciones mínimas de construcción entregadas por El Departamento únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y el Pliego de Condiciones. 4) Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido. 5) Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras. 6) Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido. 7) Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra. 8) Realizar, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. 9) Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra, cerramiento o aislamiento del área intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones. 10) Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personales propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del DEPARTAMENTO previo visto bueno del supervisor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL DEPARTAMENTO. 11) Vincular mano de obra no calificada en la región en un mínimo del 80% del total de personal requerido para la ejecución del proyecto. 12) Presentar al supervisor informes mensuales de avance de obra y los que EL DEPARTAMENTO le solicite. 13) Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, final de obra y liquidación. 14) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra

EL DEPARTAMENTO. 15) Prever en el presupuesto la etapa de revisión, pruebas y acciones correctivas de todas las instalaciones del proyecto durante los siguientes cuatro (4) meses a la entrega física y recibo a satisfacción por parte de la supervisión. 16) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. 17) Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio. 18) Mantener al frente de las obras el personal mínimo ofrecido en su propuesta. 19) Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la supervisión. 20) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros. 21) Invertir en forma directa e inequívoca el anticipo en el objeto contractual con sujeción al plan de inversiones. 22) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 23) Mantener tanto el personal de vigilancia como las medias de seguridad, en las áreas de intervención, en donde se realice la obra. 24) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial que debe acogerse a las normas vigentes, y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes. 25) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. 26) Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le indique EL DEPARTAMENTO a través del supervisor del Contrato. 27) El Contratista, subcontratista y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen. 28) Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro, durante un período de un (1) año contado a partir de la entrega de las obras. 29) Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes. 30) Presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía el flujo de inversión mensual en obra y el programa de inversión del anticipo. 31) Presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario a la adjudicación, el listado de precios de los insumos (materiales, equipo, herramienta y mano de obra) así como la totalidad de los análisis de precios unitarios, los cuales deben corresponder en forma idéntica con el listado de precios de los insumos y de los unitarios presentados en el Formato 3. 32) Presentar al supervisor para su aprobación, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a aprobación de la garantía la organización del personal en un diagrama de ejecución (Organigrama General del Proyecto), líneas de mando y coordinación, niveles de decisión, número de profesionales, sitios en los cuales se desempeñarán los diferentes profesionales, Gerencia del proyecto, su ubicación. Las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la dirección y, en general, de la ejecución de cada uno de los trabajos, manual de funciones del grupo de trabajo, tipos de contratos a realizar con cada uno, dedicación y alcance y, en general, todos los detalles necesarios para el aseguramiento del grupo de trabajo, sus funciones y resultados esperados. En este organigrama como en la descripción del equipo de trabajo se deberá incluir el tipo de organización administrativa con la cual contará el CONTRATISTA, las funciones del personal que interactuará con EL DEPARTAMENTO y el supervisor en el proceso de ejecución del contrato. Deberá describir las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social, primas de traslado, etc., y todas aquellas asociadas a la buena ejecución del proyecto. 33) Presentar al supervisor en un plazo no mayor a diez (10) días calendario a la firma del contrato una descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. 34) Presentar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato: el plan de aseguramiento de calidad, el programa de seguridad industria, el programa de salud ocupacional, el programa de manejo ambiental. 35) El programa de trabajo acordado será obligatorio para el CONTRATISTA quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del supervisor y la verificación por parte de EL DEPARTAMENTO. En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el supervisor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para EL DEPARTAMENTO.

La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del supervisor no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones son aceptadas por el PROPONENTE con la entrega de la propuesta. 36) Cancelar en su totalidad los demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato. 37) Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el supervisor del DEPARTAMENTO. 38) Toda solicitud de visita y consulta que requiera el CONTRATISTA adicional a las autorizadas por EL DEPARTAMENTO como obligación del consultor y que requiera desplazamiento del equipo profesional de éste, será a costo del CONTRATISTA. 39) Se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y el supervisor o apoyo a la supervisión y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de EL DEPARTAMENTO. 40) EL CONTRATISTA se obliga a la instalación de vallas informativas en lugar visible de cada una de las obras, de acuerdo con el diseño entregado por la Gobernación de Córdoba. Para la aprobación del primer desembolso (Acta de avance de obra Nº 1), el contratista deberá enviar registro fotográfico de las vallas instaladas. 41) El CONTRATISTA deberá elaborar los planos récord de todos los diseños y planos, los cuales deberán ser entregados al DEPARTAMENTO con el visto bueno de la supervisión, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético. 42) El CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos necesarios en la ejecución de obra como: Permisos ambientales, cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público. 43) Socializar el desarrollo del proyecto objeto del contrato con la comunidad en la cual se realiza. 44) Destinar durante la ejecución del contrato la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación, las víctimas del conflicto armado interno o las mujeres cabeza de familia o los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena o negra, afrocolombiana o raizal o palanquera o Rrom o gitanas en una proporción no superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y la verificación de su cumplimiento durante la ejecución será una obligación del supervisor del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de esta obligación le hará acreedor de las multas que se establecen en la minuta contractual. 45) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

2.2 Obligaciones de la entidad.

2.2.1 Obligaciones Generales de la entidad.

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
5. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

2.2.2 Obligaciones Específicas de la entidad.

No Aplica

2.3 EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO

La entidad requiere para el desarrollo de los trabajos, los siguientes profesionales, los cuales deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Cantidad de profesionales requeridos	% Dedicación	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Formación académica
Director de Obra	1	50%	Mínimo 5 año(s) de antelación a la fecha de cierre del proceso desde la matricula profesional o inscripción de la matrícula	Experiencia como director y/o Contratista de Obra en proyectos de "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES, en mínimo dos (02) contratos.	Poseer matrícula profesional de Ingeniero civil o Arquitecto, con matrícula profesional vigente y certificado vigente del respectivo consejo profesional correspondiente. Poseer posgrado en gerencia y/o dirección de obras o proyectos.
Residente de Obra	1	100%	Mínimo 5 año(s) de antelación a la fecha de cierre del proceso desde la matricula profesional o inscripción de la matrícula.	Experiencia como Residente de Obra en proyectos de "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES, en mínimo dos (02) contratos.	Poseer matrícula profesional de Ingeniero civil o Arquitecto, con matrícula profesional vigente y certificado vigente del respectivo consejo profesional correspondiente.
Ingeniero Eléctrico	1	50%	Mínimo 5 año(s) de antelación a la fecha de cierre del proceso desde la matricula profesional o inscripción de la matrícula.	Experiencia como ingeniero eléctrico en proyectos de "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES, en mínimo dos (02) contratos.	Poseer matrícula profesional de Ingeniero eléctrico, con matrícula profesional vigente y certificado vigente del respectivo consejo profesional correspondiente.

2.4 ACTIVIDADES PARA EJECUTARSE

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PABELLON 1**		
1.1	**PRELIMINARES**		
1.1.1	demolición de plantilla (incluye retiro de escombros)	M2	64,05
1.1.2	excavación manual (Prof max 50 cm)	M2	25,55
1.1.3	relleno en material seleccionado compactado	M3	28
1.2	**CONCRETOS**		

1.2.1	concreto para andenes (incluye refuerzo en malla electrosoldada)	M2	12,05
1.2.2	Cuneta en concreto de 3000 PSI ancho: 1,0 m. incluye bordillo y acero de refuerzo	ML	65
1.2.3	bordillo en concreto de 3000 PSI Dimensiones: 10 x 20 cm. Incluye acero de refuerzo	ML	90
1.2.4	tapa para caja de registro 50 x 50 en concreto de 3000 PSI (incluye refuerzo en acero)	UND	2
1.3	**ACABADO DE MUROS Y PINTURAS**		
1.3.1	Mantenimiento a tubería circular de 2", incluye tratamiento de la oxidación y pintura epóxica anticorrosiva y esmalte	ML	528
1.3.2	Pintura exterior tipo 1 con 3 manos	M2	199,2
1.3.3	Pintura exterior lineal tipo 1 con 3 manos	ML	692
1.4	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**		
1.4.1	instalación llave jardín metálica de 1/2" bebederos	UND	10
1.4.2	Punto hidráulico para bañaderos: llave de paso y 3m manguera	UND	3
1.5	**CUBIERTAS**		
1.5.1	instalación remplazo de teja Eternit	UND	10
1.5.2	instalación remplazo de caballete Eternit	UND	4
2	**PABELLON 2**		
2.1	**CONCRETOS**		
2.1.1	tapa para caja de registro 50 x 50 en concreto de 3000 PSI (incluye refuerzo en acero)	UND	2
2.2	**ACABADO DE MUROS Y PINTURAS**		
2.2.1	Mantenimiento a tubería circular de 2", incluye tratamiento de la oxidación y pintura epóxica anticorrosiva y esmalte	ML	528
2.2.2	Pintura exterior tipo 1 (tres manos)	M2	199,2
2.2.3	Pintura exterior lineal tipo 1 (tres manos)	ML	692
2.3	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**		
2.3.1	instalación llave jardín metálica de 1/2" bebederos	UND	14
2.3.2	Punto hidráulico para bebedero: llave de paso y 3m manguera	UND	3
2.4	**CUBIERTAS**		

2.4.1	instalación remplazo de teja Eternit	UND	6
3	**PABELLON 3**		
3.1	**CONCRETOS**		
3.1.1	concreto para andenes (incluye refuerzo en malla electrosoldada)	M2	12
3.1.2	concreto para cuneta ancho 40cm con bordillo embebido	ML	4
3.1.3	tapa para caja de registro 50 x 50	UND	2
3.1.4	Viga 20 x 20 andenes	ML	10,5
3.2	**MORTEROS Y MAMPOSTERIAS**		
3.2.1	Sobrecimiento 3 hiladas	ML	10,5
3.2.2	resane bebederos con mortero impermeabilizado	ML	171
3.3	**ACABADO DE MUROS Y PINTURAS**		
3.3.1	Mantenimiento a tubería circular de 2", incluye tratamiento de la oxidación y pintura epóxica anticorrosiva y esmalte	ML	528
3.3.2	Pintura exterior tipo 1 (tres manos)	M2	199,2
3.3.3	Pintura exterior lineal tipo 1 (tres manos)	ML	692
3.4	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**		
3.4.1	instalación llave jardín metálica de 1/2" bebederos	UND	10
3.4.2	caja registro aguas lluvias 40x40x80	UND	1
3.5	**CUBIERTAS**		
3.5.1	instalación remplazo de teja Eternit	UND	12
3.5.2	instalación remplazo de caballete Eternit	UND	5
4	**PABELLON 4**		
4.1	**PRELIMINARES**		
4.1.1	descapote (incluye retiro)	M2	35
4.1.2	relleno en material seleccionado compactado	M3	9,1
4.2	**CONCRETOS**		
4.2.1	columna en concreto de 3000 PSI. Dimensión: 25 x 25 cm - h: 2,0 M. incluye pilote de cimentación de 1m prof.	UND	4
4.2.2	concreto para andenes (incluye refuerzo en malla electrosoldada)	M2	4,76
4.2.3	Viga 20 x 20 andenes	ML	6,4
4.3	**MORTEROS Y MAMPOSTERIAS**		

4.3.1	Sobrecimiento 3 hiladas	ML	6,4
4.4	**ACABADO EN PISOS**		
4.4.1	Plantilla en concreto de 3000 PSI para bañaderos	M2	35
4.5	**ACABADO DE MUROS Y PINTURAS**		
4.5.1	Mantenimiento a tubería circular de 2", incluye tratamiento de la oxidación y pintura epóxica anticorrosiva y esmalte	ML	528
4.5.2	Pintura exterior tipo 1 (tres manos)	M2	199,2
4.5.3	Pintura exterior lineal tipo 1 (tres manos)	ML	692
4.6	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**		
4.6.1	instalación llave jardín metálica de 1/2" bebederos	UND	10
4.6.2	caja registro aguas lluvias 40x40x80	UND	2
4.7	**CUBIERTAS**		
4.7.1	instalación remplazo de teja Eternit	UND	10
4.7.2	instalación remplazo de caballete Eternit	UND	5
5	**NUEVO COMEDOR TRABAJADORES**		
5.1	**PRELIMINARES**		
5.1.1	demolición de muros	M2	20,65
5.1.2	relleno en material seleccionado compactado	M3	12,35
5.2	**ACABADO EN PISOS**		
5.2.1	Plantilla en concreto de 3000 PSI para bañaderos	M2	47,5
5.3	**CUBIERTAS**		
5.3.1	Cubierta en lamina tipo arquitectónica	M2	50
6	**PABELLON BODEGAS Y BAÑOS NUEVOS**		
6.1	**CONCRETOS**		
6.1.1	Mesón en concreto y granito	ML	2,5
6.2	**ACABADO EN PISOS**		
6.2.1	Replantilla en mortero 1:4	M2	34
6.2.2	Instalación enchape piso baño. Formato 45 x 45 cm	M2	34
6.3	**ACABADO DE MUROS Y PINTURAS**		
6.3.1	Pintura exterior tipo 1 (tres manos)	M2	266,42
6.3.2	Instalación enchape pared baños	M2	98,8
6.4	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**		

6.4.1	Suministro e instalación llave de paso 1 1/2"	UND	3
6.4.2	Suministro e instalación sanitario	UND	3
6.4.3	Suministro e instalación lavamanos empotrar	UND	3
6.4.4	Suministro e Instalación duchas	UND	7
6.4.5	Suministro e instalación tubería sanitaria de 4"	ML	64
6.4.6	Suministro e instalación tubería sanitaria de 2"	ML	24
6.4.7	Suministro e instalación punto sanitario de 2"	UND	12
6.4.8	Suministro e instalación punto sanitario de 4"	UND	3
6.4.9	caja registro aguas lluvias 40x40x80	UND	4
6.5	**CARPINTERIA METALICA Y EN MADERA**		
6.5.1	Instalación puerta acero inoxidable	UND	3
6.5.2	instalación puerta madera 0,9x2,9	UND	1
6.5.3	Instalación cielo raso en superboard	M2	20
6.6	**CUBIERTAS**		
6.6.1	instalación remplazo de teja Eternit	UND	30
6.6.2	instalación remplazo de caballete Eternit	UND	9
7	**ESCENARIO PRINCIPAL**		
7.1	**PRELIMINARES**		
7.1.1	relleno en material seleccionado compactado	M3	175,5
7.2	**CONCRETOS**		
7.2.1	Viga 20 x 20 andenes	ML	30
7.3	**MORTEROS Y MAMPOSTERIAS**		
7.3.1	Sobrecimiento 3 hiladas	ML	120,8
7.4	**ACABADO DE MUROS Y PINTURAS**		
7.4.1	Pintura exterior tipo 1 (tres manos)	M2	630,2
7.4.2	Pintura para silletería	UND	1066
7.5	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**		
7.5.1	instalación tubería presión de 1/2"	ML	6
7.5.2	Instalación punto hidráulico 1/2"	UND	2
7.5.3	instalación llave de paso 1 1/2"	UND	2
7.5.4	Suministro manguera 3/4" jardín para pista	ML	41
7.5.5	Instalación de tubería presión 1"	ML	20
7.5.6	Instalación de tubería presión 3/4"	ML	15
7.6	**CARPINTERIA METALICA Y EN MADERA**		
7.6.1	cerramiento en malla eslabonada tubería metálica de 2" y 3". Incluye pintura.	ML	30

7.6.2	puerta en tubería metálica y malla eslabonada. Dimensión 2,0 x 2,2 m	UND	2
7.6.3	Suministro e instalación de silletería	UND	39
8	**PABELLON 5**		
8.1	**CONCRETOS**		
8.1.1	bordillo en concreto de 3000 PSI Dimensiones: 10 x 20 cm. Incluye acero de refuerzo	ML	5
8.1.2	tapa para caja de registro 50 x 50 en concreto de 3000 PSI (incluye refuerzo en acero)	UND	2
8.2	**ACABADO DE MUROS Y PINTURAS**		
8.2.1	Mantenimiento a tubería circular de 2", incluye tratamiento de la oxidación y pintura epóxica anticorrosiva y esmalte	ML	528
8.2.2	Pintura exterior tipo 1 (tres manos)	M2	199,2
8.2.3	Pintura exterior lineal tipo 1 (tres manos)	ML	692
8.3	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**		
8.3.1	instalación llave jardín metálica de 1/2" bebederos	UND	17
8.3.2	caja registro aguas lluvias 40x40x80	UND	1
9	**PABELLON 6**		
9.1	**PRELIMINARES**		
9.1.1	relleno en material seleccionado compactado	M3	7,28
9.2	**CONCRETOS**		
9.2.1	concreto para andenes (incluye refuerzo en malla electrosoldada)	M2	5,6
9.3	**MORTEROS Y MAMPOSTERIAS**		
9.3.1	resane bebederos con mortero impermeabilizado	ML	228
9.4	**ACABADO DE MUROS Y PINTURAS**		
9.4.1	Mantenimiento a tubería circular de 2", incluye tratamiento de la oxidación y pintura epóxica anticorrosiva y esmalte	ML	528
9.4.2	Pintura exterior tipo 1 (tres manos)	M2	199,2
9.4.3	Pintura exterior lineal tipo 1 (tres manos)	ML	692
10	**PABELLON 7**		
10.1	**CONCRETOS**		
10.1.1	concreto para andenes (incluye refuerzo en malla electrosoldada)	M2	4,8
10.1.2	Replantilla en mortero 1:4	M2	40,89

10.1.4	Viga 20 x 20 andenes	ML	8
10.2	**MORTEROS Y MAMPOSTERIAS**		
10.2.1	Sobrecimiento 3 hiladas	ML	8
10.3	**ACABADO DE MUROS Y PINTURAS**		
10.3.1	Pintura exterior tipo 1 (tres manos)	M2	1724,781
10.4	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**		
10.4.1	instalación sanitario	UND	1
10.5	**CARPINTERIA METALICA Y EN MADERA**		
10.5.1	Instalación cielo raso en superboard	M2	9,2
10.6	**CUBIERTAS**		
10.6.1	instalación remplazo de teja Eternit	UND	34
10.6.2	instalación remplazo de caballete Eternit	UND	8
11	**PABELLON 8**		
11.1	**PRELIMINARES**		
11.1.1	relleno en material seleccionado compactado	M3	10,088
11.2	**CONCRETOS**		
11.2.1	concreto para andenes (incluye refuerzo en malla electrosoldada)	M2	31,6
11.2.2	tapa para caja de registro 50 x 50 en concreto de 3000 PSI (incluye refuerzo en acero)	UND	1
11.2.3	Viga 20 x 20 andenes	ML	6
11.2.4	dintel 10 x 25 en concreto	ML	4
11.3	**MORTEROS Y MAMPOSTERIAS**		
11.3.1	Sobrecimiento 3 hiladas	ML	6
11.4	**ACABADO DE MUROS Y PINTURAS**		
11.4.1	Pintura exterior tipo 1 (tres manos)	M2	1840,2
11.5	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**		
11.5.1	instalación llave de paso 1 1/2"	UND	1
11.5.2	caja registro hidráulica 20 x 20 x 40	UND	1
11.5.3	caja registro aguas lluvias 40x40x80	UND	1
11.6	**CUBIERTAS**		

11.6.1	instalación remplazo de teja Eternit	UND	38
11.6.2	instalación remplazo de caballete Eternit	UND	20
12	**PABELLON 9**		
12.1	**PRELIMINARES**		
12.1.1	relleno en material seleccionado compactado	M3	29,64
12.2	**CONCRETOS**		
12.2.1	concreto para andenes (incluye refuerzo en malla electrosoldada)	M2	36
12.2.2	bordillo en concreto de 3000 PSI Dimensiones: 10 x 20 cm. Incluye acero de refuerzo	ML	36
12.4	**ACABADO DE MUROS Y PINTURAS**		
12.4.1	Pintura exterior tipo 1 (tres manos)	M2	1724,781
12.5	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**		
12.5.1	caja registro hidráulica 20 x 20 x 40	UND	1
12.5.2	caja registro aguas lluvias 40x40x80	UND	3
12.6	**CARPINTERIA METALICA Y EN MADERA**		
12.6.1	Instalación cielo raso en superboard	M2	40,92
12.7	**CUBIERTAS**		
12.7.1	instalación remplazo de teja Eternit	UND	16
12.7.2	instalación remplazo de caballete Eternit	UND	6
13	**RED HIDROSANITARIA**		
13.1	**MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA**		
13.1.1	Limpieza de canal ppal aguas lluvias	ML	90
13.1.2	Mantenimiento tanque almacenamiento de agua 30.000 L. adecuacion de acople de entrada y salida de agua.	UND	1
14	**DOBLE PROPOCITO Y CARNEROS**		
14.1	**CONCRETOS**		
14.1.1	columna en concreto de 3000 PSI. Dimensión: 25 x 25 cm - h: 2,0 M. incluye pilote de cimentación de 1m prof.	UND	4
14.2	**ACABADO EN PISOS**		
14.2.1	Plantilla en concreto de 3000 PSI para bañaderos	M2	35
14.3	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**		

14.3.1	Instalación de tubería presión 1"	ML	140,2
14.3.2	Instalación de tubería presión 3/4"	ML	85,7
14.4	**CARPINTERIA METALICA Y EN MADERA**		
14.4.1	suministro e instalación de silletería	UND	128
15	**BAÑOS ESCENARIO PRINCIPAL**		
15.1	**ACABADO DE MUROS Y PINTURAS**		
15.1.1	Pintura exterior tipo 1 (tres manos)	M2	420,5
16	**GANADO BUSELAR**		
16.1	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**		
16.1.1	instalación llave jardín metálica de 1/2" bebederos	UND	38
16.1.2	caja registro aguas lluvias 40x40x80	UND	1
17	**SALON PRINCIPAL Y SALA VIP**		
17.1	**PRELIMINARES**		
17.1.1	demolición de plantilla (incluye retiro de escombros)	M2	70,35
17.2	**MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA**		
17.2.2	Mantenimiento de vigas canales	ML	171
17.2.3	Pulida y brillada de piso en granito	m2	860,4
17.3	**CONCRETOS**		
17.3.1	concreto para andenes (incluye refuerzo en malla electrosoldada)	M2	2,8
17.3.2	Viga 20 x 20 andenes	ML	5,4
17.4	**MORTEROS Y MAMPOSTERIAS**		
17.4.1	Sobrecimiento 3 hiladas	ML	4
17.5	**ACABADO EN PISOS**		
17.5.1	Replantilla en mortero 1:4	M2	70,35
17.5.2	Instalación enchape piso salón vip	M2	70,35
17.5.3	Instalación guarda escoba para salón vip	ML	32,65
17.6	**ACABADO DE MUROS Y PINTURAS**		
17.6.1	Pintura exterior tipo 1 (tres manos)	M2	1219,52
17.7.	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**		
17.7.1	instalación tubería presión de 1/2"	ML	28,5
17.7.2	Instalación punto hidráulico 1/2"	UND	7
17.7.3	Instalación de tubería presión 1"	ML	158,55
17.7.4	Instalación de tubería presión 3/4"	ML	7

18	**KIOSCO ZENU Y COCINA**		
18.1	**PRELIMINARES**		
18.1.1	relleno en material seleccionado compactado	M3	1,43
18.1.2	concreto para andenes (incluye refuerzo en malla electrosoldada)	M2	5,5
18.1.3	bordillo en concreto de 3000 PSI Dimensiones: 10 x 20 cm. Incluye acero de refuerzo	ML	8,3
18.2	**CARPINTERIA METALICA Y EN MADERA**		
18.2.1	suministro e instalación jornales de palma para kiosco Zenú	JR	11
19	**INSTALACIÓN ELÉCTRICA**		
19.1	**MEDIA TENSION**		
19.1.1	Mantenimiento punto de conexión, canasta grúa en caliente para cambio de cajas primaria 15KV-200A.	UN	1
19.2	**MANTENIMIENTO TRANSFORMADORES TRIFASICOS**		
19.2.1	Mantenimiento transformador trifásico 13,2/0,220/0,137Kv, esto incluye desmonte, montaje y transporte.	UN	1
19.3	**RED TRENZADA ACOMETIDA GABINETES**		
19.3.1	Suministro de red trenzada tríplex (3 x Nº 4 XLPE), para instalación de luminarias led, pesebreras.	ML	500
19.3.2	Suministro de acometida aérea en cable (3 x Nº 2 serie 8000 THWN-2), desde red hasta subtableros.	ML	50
19.3.3	Suministro de cableado aéreo, en cable (3 x Nº 12 THWN-2), para módulos pesebreras.	ML	200
19.4	**VENTILADOR 30"**		
19.4.1	Suministro e intalacion de ventilador pared 30", esto incluye punto electrico, soporte instalacion ventilador vertical.	UN	12
19.5	**GABINETES Y TABLEROS DE DISTRIBUCION**		
19.5.1	Suministro de gabinetes tipo interperie 50A, barraje electrolítico monofásico, 12 salidas parciales.	UN	5
19.5.2	Suministro tablero de distribución monofásico 8 circuitos 125A, esto incluye, protecciones parciales.	UN	2
19.6	**PESEBRERAS – VAQUERIA**		
19.6.1	Suministro bombillo led 12W + toma corriente doble móvil, esto incluye, cable dúplex 2x#12 AWG.	UN	300

19.6.2	Suministro toma corriente 15A, para sobreponer, esto incluye tubería EMT 1/2", cable THWN-2 3x#12 AWG.	UN	80
19.6.3	Suministro bombillo led 30W, E27, 2600 lúmenes, 6500K, 100-240 vol.	UN	80
19.7	**SALIDAS ILUMINACION**		
19.7.1	Suministro luminaria LED REFLECTOR JETA 50W, 6500K, flujo luminoso 4500lm voltaje 100-277 vol, 50/60Hz, esto incluye cable encauchetado, conector perforación.	UN	50

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta UN (1) MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que en ningún caso sobrepase la vigencia 2024.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en el Coliseo de ferias Miguel Villamil Muñoz, en el Municipio de Montería.

2.7 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION:

2.7.1 PERMISOS: De acuerdo con el objeto a contratar no se necesita permisos para contratar.

2.7.2. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:

La Asamblea del Departamento de Córdoba mediante ordenanza No. 015 de fecha 22 de diciembre de 2023, faculta al Gobernador del Departamento de Córdoba para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2024.

El Gobernador del Departamento de Córdoba, mediante el Decreto No 00150 de 14 de febrero de 2024, artículos primero y segundo delegó competencia y desconcentró funciones en varias secretarias entre ellas en la Secretaría de Infraestructura para la realización de todas las actuaciones precontractuales, contractuales y post- contractuales de cualquier modalidad de contratación.

2.7.3. LICENCIAS:

Teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar en este proyecto se consideran reparaciones o mejoras locativas, no se requiere licencia de construcción, tal como lo establece el Decreto 1469 de 2010, compilado por el Decreto 1077 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, que a la letra reza:

"(…)

ARTICULO 2.2.6.1.1.10 Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas.

No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución,

mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de:

1. Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.
2. Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.
3. Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural.

(…)"

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: contrato de obra pública.

"…Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago".

3.2 **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** En consideración a las siguientes disposiciones:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, literal b) dispone:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

*…**2). Selección abreviada.** La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
(…)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía (…)
Que para la vigencia 2024 la menor cuantía de la entidad según consta en Decreto N°00004 de fecha 19 enero de 2024 es desde (110.500.000.01) hasta de ($ 1.105.000.000).

En virtud del objeto y del valor de la contratación del presente proceso, la modalidad de selección a utilizar para la escogencia del contratista será una SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal, principalmente la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2º Numeral 2 Literal b), en el que se establece que se podrán adelantar procesos simplificados de selección abreviada para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, cuando el valor de la contratación a realizar no supere el valor de la menor cuantía de la entidad determinado en función del presupuesto anual de la entidad.

No obstante que el proceso para escoger al contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, este proceso se adelantará mediante una convocatoria

pública que estará basada en los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y en los postulados del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar MANTENIMIENTO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL COLISEO DE FERIAS MIGUEL VILLAMIL MUÑOZ, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía__X___
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:
I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía _____

3.3. CÓDIGO (S) UNSPSC:

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web, www.colombiacomora.gov.co/clasificación, el objeto a contratar se encuentra codificada así:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72102905	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(10) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	(29) Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	(05) Mantenimiento de terrenos exteriores.
721214	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(12) Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	(14) Servicios de Construcción de edificios públicos especializados	

72151501	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(15) Servicios de Construcción de comercio especializado	(15) Servicios de sistemas eléctricos	(01) Servicios de instalación de iluminación
72101507	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(10) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	(15) Servicios de apoyo a la construcción.	(07) Servicio de mantenimiento de edificios.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1.- PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 817.575.385,00)**, incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

El presupuesto oficial del proceso se realizó teniendo en cuenta los componentes, ítems, actividades y cantidades requeridas para la ejecución de las obras.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se elaboró un presupuesto oficial de obra de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades requeridas, de igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso de selección luego de un análisis detallado de todas las actividades a ejecutar y los APU.

"MANTENIMIENTO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL COLISEO DE FERIAS MIGUEL VILLAMIL MUNOZ, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"					
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PABELLON 1**				**$ 37.424.240**
1.1	**PRELIMINARES**				**$ 3.694.180**
1.1.1	demolición de plantilla (incluye retiro de escombros)	M2	64,05	$ 16.835	$ 1.078.282
1.1.2	excavación manual (Prof max 50 cm)	M2	25,55	$ 16.835	$ 430.134
1.1.3	relleno en material seleccionado compactado	M3	28	$ 78.063	$ 2.185.764
1.2	**CONCRETOS**				**$ 18.823.890**
1.2.1	concreto para andenes (incluye refuerzo en malla electrosoldada)	M2	12,05	$ 105.331	$ 1.269.239
1.2.2	Cuneta en concreto de 3000 PSI ancho: 1,0 m. incluye bordillo y acero de refuerzo	ML	65	$ 149.985	$ 9.749.025
1.2.3	bordillo en concreto de 3000 PSI Dimensiones: 10 x 20 cm. Incluye acero de refuerzo	ML	90	$ 83.708	$ 7.533.720
1.2.4	tapa para caja de registro 50 x 50 en concreto de 3000 PSI (incluye refuerzo en acero)	UND	2	$ 135.953	$ 271.906

1.3	**ACABADO DE MUROS Y PINTURAS**				**$ 12.682.520**
1.3.1	Mantenimiento a tubería circular de 2", incluye tratamiento de la oxidación y pintura epóxica anticorrosiva y esmalte	ML	528	$ 12.017	$ 6.344.976
1.3.2	Pintura exterior tipo 1 con 3 manos	M2	199,2	$ 11.385	$ 2.267.892
1.3.3	Pintura exterior lineal tipo 1 con 3 manos	ML	692	$ 5.881	$ 4.069.652
1.4	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				**$ 837.608**
1.4.1	instalación llave jardín metálica de 1/2" bebederos	UND	10	$ 54.815	$ 548.150
1.4.2	Punto hidráulico para bañaderos: llave de paso y 3m manguera	UND	3	$ 96.486	$ 289.458
1.5	**CUBIERTAS**				**$ 1.386.042**
1.5.1	instalación remplazo de teja Eternit	UND	10	$ 103.563	$ 1.035.630
1.5.2	instalación remplazo de caballete Eternit	UND	4	$ 87.603	$ 350.412
2	**PABELLON 2**				**$ 14.632.672**
2.1	**CONCRETOS**				**$ 271.906**
2.1.1	tapa para caja de registro 50 x 50 en concreto de 3000 PSI (incluye refuerzo en acero)	UND	2	$ 135.953	$ 271.906
2.2	**ACABADO DE MUROS Y PINTURAS**				**$ 12.682.520**
2.2.1	Mantenimiento a tubería circular de 2", incluye tratamiento de la oxidación y pintura epóxica anticorrosiva y esmalte	ML	528	$ 12.017	$ 6.344.976
2.2.2	Pintura exterior tipo 1 (tres manos)	M2	199,2	$ 11.385	$ 2.267.892
2.2.3	Pintura exterior lineal tipo 1 (tres manos)	ML	692	$ 5.881	$ 4.069.652
2.3	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				**$ 1.056.868**
2.3.1	instalación llave jardín metálica de 1/2" bebederos	UND	14	$ 54.815	$ 767.410
2.3.2	Punto hidráulico para bebedero: llave de paso y 3m manguera	UND	3	$ 96.486	$ 289.458
2.4	**CUBIERTAS**				**$ 621.378**
2.4.1	instalación remplazo de teja Eternit	UND	6	$ 103.563	$ 621.378
3	**PABELLON 3**				**$ 20.982.140**
3.1	**CONCRETOS**				**$ 2.623.613**
3.1.1	concreto para andenes (incluye refuerzo en malla electrosoldada)	M2	12	$ 105.331	$ 1.263.972

3.1.2	concreto para cuneta ancho 40cm con bordillo embebido	ML	4	$ 88.895	$ 355.580
3.1.3	tapa para caja de registro 50 x 50	UND	2	$ 135.953	$ 271.906
3.1.4	Viga 20 x 20 andenes	ML	10,5	$ 69.729	$ 732.155
3.2	**MORTEROS Y MAMPOSTERIAS**				**$ 3.215.241**
3.2.1	Sobrecimiento 3 hiladas	ML	10,5	$ 36.636	$ 384.678
3.2.2	resane bebederos con mortero impermeabilizado	ML	171	$ 16.553	$ 2.830.563
3.3	**ACABADO DE MUROS Y PINTURAS**				**$ 12.682.520**
3.3.1	Mantenimiento a tubería circular de 2", incluye tratamiento de la oxidación y pintura epóxica anticorrosiva y esmalte	ML	528	$ 12.017	$ 6.344.976
3.3.2	Pintura exterior tipo 1 (tres manos)	M2	199,2	$ 11.385	$ 2.267.892
3.3.3	Pintura exterior lineal tipo 1 (tres manos)	ML	692	$ 5.881	$ 4.069.652
3.4	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				**$ 779.995**
3.4.1	instalación llave jardín metálica de 1/2" bebederos	UND	10	$ 54.815	$ 548.150
3.4.2	caja registro aguas lluvias 40x40x80	UND	1	$ 231.845	$ 231.845
3.5	**CUBIERTAS**				**$ 1.680.771**
3.5.1	instalación remplazo de teja Eternit	UND	12	$ 103.563	$ 1.242.756
3.5.2	instalación remplazo de caballete Eternit	UND	5	$ 87.603	$ 438.015
4	**PABELLON 4**				**$ 22.284.094**
4.1	**PRELIMINARES**				**$ 1.103.178**
4.1.1	descapote (incluye retiro)	M2	35	$ 11.223	$ 392.805
4.1.2	relleno en material seleccionado compactado	M3	9,1	$ 78.063	$ 710.373
4.2	**CONCRETOS**				**$ 2.386.486**
4.2.1	columna en concreto de 3000 PSI. Dimensión: 25 x 25 cm - h: 2,0 M. incluye pilote de cimentación de 1m prof.	UND	4	$ 359.711	$ 1.438.844
4.2.2	concreto para andenes (incluye refuerzo en malla electrosoldada)	M2	4,76	$ 105.331	$ 501.376
4.2.3	Viga 20 x 20 andenes	ML	6,4	$ 69.729	$ 446.266
4.3	**MORTEROS Y MAMPOSTERIAS**				**$ 234.470**
4.3.1	Sobrecimiento 3 hiladas	ML	6,4	$ 36.636	$ 234.470
4.4	**ACABADO EN PISOS**				**$ 3.391.955**
4.4.1	Plantilla en concreto de 3000 PSI para bañaderos	M2	35	$ 96.913	$ 3.391.955
4.5	**ACABADO DE MUROS Y PINTURAS**				**$ 12.682.520**

4.5.1	Mantenimiento a tubería circular de 2", incluye tratamiento de la oxidación y pintura epóxica anticorrosiva y esmalte	ML	528	$ 12.017	$ 6.344.976
4.5.2	Pintura exterior tipo 1 (tres manos)	M2	199,2	$ 11.385	$ 2.267.892
4.5.3	Pintura exterior lineal tipo 1 (tres manos)	ML	692	$ 5.881	$ 4.069.652
4.6	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				**$ 1.011.840**
4.6.1	instalación llave jardín metálica de 1/2" bebederos	UND	10	$ 54.815	$ 548.150
4.6.2	caja registro aguas lluvias 40x40x80	UND	2	$ 231.845	$ 463.690
4.7	**CUBIERTAS**				**$ 1.473.645**
4.7.1	instalación remplazo de teja Eternit	UND	10	$ 103.563	$ 1.035.630
4.7.2	instalación remplazo de caballete Eternit	UND	5	$ 87.603	$ 438.015
5	**NUEVO COMEDOR TRABAJADORES**				**$ 9.751.939**
5.1	**PRELIMINARES**				**$ 1.311.721**
5.1.1	demolición de muros	M2	20,65	$ 16.835	$ 347.643
5.1.2	relleno en material seleccionado compactado	M3	12,35	$ 78.063	$ 964.078
5.2	**ACABADO EN PISOS**				**$ 4.603.368**
5.2.1	Plantilla en concreto de 3000 PSI para bañaderos	M2	47,5	$ 96.913	$ 4.603.368
5.3	**CUBIERTAS**				**$ 3.836.850**
5.3.1	Cubierta en lamina tipo arquitectónica	M2	50	$ 76.737	$ 3.836.850
6	**PABELLON BODEGAS Y BAÑOS NUEVOS**				**$ 38.028.971**
6.1	**CONCRETOS**				**$ 1.235.003**
6.1.1	Mesón en concreto y granito	ML	2,5	$ 494.001	$ 1.235.003
6.2	**ACABADO EN PISOS**				**$ 4.672.756**
6.2.1	Replantilla en mortero 1:4	M2	34	$ 46.292	$ 1.573.928
6.2.2	Instalación enchape piso baño. Formato 45 x 45 cm	M2	34	$ 91.142	$ 3.098.828
6.3	**ACABADO DE MUROS Y PINTURAS**				**$ 12.038.022**
6.3.1	Pintura exterior tipo 1 (tres manos)	M2	266,42	$ 11.385	$ 3.033.192
6.3.2	Instalación enchape pared baños	M2	98,8	$ 91.142	$ 9.004.830
6.4	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				**$ 9.669.409**
6.4.1	Suministro e instalación llave de paso 1 1/2"	UND	3	$ 52.646	$ 157.938
6.4.2	Suministro e instalación sanitario	UND	3	$ 351.171	$ 1.053.513
6.4.3	Suministro e instalación lavamanos empotrar	UND	3	$ 332.034	$ 996.102
6.4.4	Suministro e Instalación duchas	UND	7	$ 226.131	$ 1.582.917
6.4.5	Suministro e instalación tubería sanitaria de 4"	ML	64	$ 48.923	$ 3.131.072

6.4.6	Suministro e instalación tubería sanitaria de 2"	ML	24	$ 42.003	$ 1.008.072
6.4.7	Suministro e instalación punto sanitario de 2"	UND	12	$ 52.817	$ 633.804
6.4.8	Suministro e instalación punto sanitario de 4"	UND	3	$ 59.537	$ 178.611
6.4.9	caja registro aguas lluvias 40x40x80	UND	4	$ 231.845	$ 927.380
6.5	**CARPINTERIA METALICA Y EN MADERA**				**$ 6.518.464**
6.5.1	Instalación puerta acero inoxidable	UND	3	$ 840.846	$ 2.522.538
6.5.2	instalación puerta madera 0,9x2,9	UND	1	$ 971.046	$ 971.046
6.5.3	Instalación cielo raso en superboard	M2	20	$ 151.244	$ 3.024.880
6.6	**CUBIERTAS**				**$ 3.895.317**
6.6.1	instalación remplazo de teja Eternit	UND	30	$ 103.563	$ 3.106.890
6.6.2	instalación remplazo de caballete Eternit	UND	9	$ 87.603	$ 788.427
7	**ESCENARIO PRINCIPAL**				**$ 90.411.142**
7.1	**PRELIMINARES**				**$ 13.700.057**
7.1.1	relleno en material seleccionado compactado	M3	175,5	$ 78.063	$ 13.700.057
7.2	**CONCRETOS**				**$ 2.091.870**
7.2.1	Viga 20 x 20 andenes	ML	30	$ 69.729	$ 2.091.870
7.3	**MORTEROS Y MAMPOSTERIAS**				**$ 4.425.629**
7.3.1	Sobrecimiento 3 hiladas	ML	120,8	$ 36.636	$ 4.425.629
7.4	**ACABADO DE MUROS Y PINTURAS**				**$ 33.406.955**
7.4.1	Pintura exterior tipo 1 (tres manos)	M2	630,2	$ 11.385	$ 7.174.827
7.4.2	Pintura para silletería	UND	1066	$ 24.608	$ 26.232.128
7.5	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				**$ 2.615.320**
7.5.1	instalación tubería presión de 1/2"	ML	6	$ 20.447	$ 122.682
7.5.2	Instalación punto hidráulico 1/2"	UND	2	$ 31.493	$ 62.986
7.5.3	instalación llave de paso 1 1/2"	UND	2	$ 52.646	$ 105.292
7.5.4	Suministro manguera 3/4" jardín para pista	ML	41	$ 33.635	$ 1.379.035
7.5.5	Instalación de tubería presión 1"	ML	20	$ 28.112	$ 562.240
7.5.6	Instalación de tubería presión 3/4"	ML	15	$ 25.539	$ 383.085
7.6	**CARPINTERIA METALICA Y EN MADERA**				**$ 34.171.311**
7.6.1	cerramiento en malla eslabonada tubería metálica de 2" y 3". Incluye pintura.	ML	30	$ 775.031	$ 23.250.930
7.6.2	puerta en tubería metálica y malla eslabonada. Dimensión 2,0 x 2,2 m	UND	2	$ 455.496	$ 910.992
7.6.3	Suministro e instalación de silletería	UND	39	$ 256.651	$ 10.009.389
8	**PABELLON 5**				**$ 14.536.666**

8.1	**CONCRETOS**				**$ 690.446**
8.1.1	bordillo en concreto de 3000 PSI Dimensiones: 10 x 20 cm. Incluye acero de refuerzo	ML	5	$ 83.708	$ 418.540
8.1.2	tapa para caja de registro 50 x 50 en concreto de 3000 PSI (incluye refuerzo en acero)	UND	2	$ 135.953	$ 271.906
8.2	**ACABADO DE MUROS Y PINTURAS**				**$ 12.682.520**
8.2.1	Mantenimiento a tubería circular de 2", incluye tratamiento de la oxidación y pintura epóxica anticorrosiva y esmalte	ML	528	$ 12.017	$ 6.344.976
8.2.2	Pintura exterior tipo 1 (tres manos)	M2	199,2	$ 11.385	$ 2.267.892
8.2.3	Pintura exterior lineal tipo 1 (tres manos)	ML	692	$ 5.881	$ 4.069.652
8.3	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				**$ 1.163.700**
8.3.1	instalación llave jardín metálica de 1/2" bebederos	UND	17	$ 54.815	$ 931.855
8.3.2	caja registro aguas lluvias 40x40x80	UND	1	$ 231.845	$ 231.845
9	**PABELLON 6**				**$ 17.614.757**
9.1	**PRELIMINARES**				**$ 568.299**
9.1.1	relleno en material seleccionado compactado	M3	7,28	$ 78.063	$ 568.299
9.2	**CONCRETOS**				**$ 589.854**
9.2.1	concreto para andenes (incluye refuerzo en malla electrosoldada)	M2	5,6	$ 105.331	$ 589.854
9.3	**MORTEROS Y MAMPOSTERIAS**				**$ 3.774.084**
9.3.1	resane bebederos con mortero impermeabilizado	ML	228	$ 16.553	$ 3.774.084
9.4	**ACABADO DE MUROS Y PINTURAS**				**$ 12.682.520**
9.4.1	Mantenimiento a tubería circular de 2", incluye tratamiento de la oxidación y pintura epóxica anticorrosiva y esmalte	ML	528	$ 12.017	$ 6.344.976
9.4.2	Pintura exterior tipo 1 (tres manos)	M2	199,2	$ 11.385	$ 2.267.892
9.4.3	Pintura exterior lineal tipo 1 (tres manos)	ML	692	$ 5.881	$ 4.069.652
10	**PABELLON 7**				**$ 28.850.603**
10.1	**CONCRETOS**				**$ 2.956.301**
10.1.1	concreto para andenes (incluye refuerzo en malla electrosoldada)	M2	4,8	$ 105.331	$ 505.589
10.1.2	Replantilla en mortero 1:4	M2	40,89	$ 46.292	$ 1.892.880
10.1.4	Viga 20 x 20 andenes	ML	8	$ 69.729	$ 557.832
10.2	**MORTEROS Y MAMPOSTERIAS**				**$ 293.088**
10.2.1	Sobrecimiento 3 hiladas	ML	8	$ 36.636	$ 293.088

10.3	**ACABADO DE MUROS Y PINTURAS**				**$ 19.636.632**
10.3.1	Pintura exterior tipo 1 (tres manos)	M2	1724,781	$ 11.385	$ 19.636.632
10.4	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				**$ 351.171**
10.4.1	instalación sanitario	UND	1	$ 351.171	$ 351.171
10.5	**CARPINTERIA METALICA Y EN MADERA**				**$ 1.391.445**
10.5.1	Instalación cielo raso en superboard	M2	9,2	$ 151.244	$ 1.391.445
10.6	**CUBIERTAS**				**$ 4.221.966**
10.6.1	instalación remplazo de teja Eternit	UND	34	$ 103.563	$ 3.521.142
10.6.2	instalación remplazo de caballete Eternit	UND	8	$ 87.603	$ 700.824
11	**PABELLON 8**				**$ 32.275.889**
11.1	**PRELIMINARES**				**$ 787.500**
11.1.1	relleno en material seleccionado compactado	M3	10,088	$ 78.063	$ 787.500
11.2	**CONCRETOS**				**$ 4.203.591**
11.2.1	concreto para andenes (incluye refuerzo en malla electrosoldada)	M2	31,6	$ 105.331	$ 3.328.460
11.2.2	tapa para caja de registro 50 x 50 en concreto de 3000 PSI (incluye refuerzo en acero)	UND	1	$ 135.953	$ 135.953
11.2.3	Viga 20 x 20 andenes	ML	6	$ 69.729	$ 418.374
11.2.4	dintel 10 x 25 en concreto	ML	4	$ 80.201	$ 320.804
11.3	**MORTEROS Y MAMPOSTERIAS**				**$ 219.816**
11.3.1	Sobrecimiento 3 hiladas	ML	6	$ 36.636	$ 219.816
11.4	**ACABADO DE MUROS Y PINTURAS**				**$ 20.950.677**
11.4.1	Pintura exterior tipo 1 (tres manos)	M2	1840,2	$ 11.385	$ 20.950.677
11.5	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				**$ 426.851**
11.5.1	instalación llave de paso 1 1/2"	UND	1	$ 52.646	$ 52.646
11.5.2	caja registro hidráulica 20 x 20 x 40	UND	1	$ 142.360	$ 142.360
11.5.3	caja registro aguas lluvias 40x40x80	UND	1	$ 231.845	$ 231.845
11.6	**CUBIERTAS**				**$ 5.687.454**
11.6.1	instalación remplazo de teja Eternit	UND	38	$ 103.563	$ 3.935.394
11.6.2	instalación remplazo de caballete Eternit	UND	20	$ 87.603	$ 1.752.060
12	**PABELLON 9**				**$ 37.965.248**

12.1	**PRELIMINARES**				**$ 2.313.787**
12.1.1	relleno en material seleccionado compactado	M3	29,64	$ 78.063	$ 2.313.787
12.2	**CONCRETOS**				**$ 6.805.404**
12.2.1	concreto para andenes (incluye refuerzo en malla electrosoldada)	M2	36	$ 105.331	$ 3.791.916
12.2.2	bordillo en concreto de 3000 PSI Dimensiones: 10 x 20 cm. Incluye acero de refuerzo	ML	36	$ 83.708	$ 3.013.488
12.4	**ACABADO DE MUROS Y PINTURAS**				**$ 19.636.632**
12.4.1	Pintura exterior tipo 1 (tres manos)	M2	1724,781	$ 11.385	$ 19.636.632
12.5	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				**$ 837.895**
12.5.1	caja registro hidráulica 20 x 20 x 40	UND	1	$ 142.360	$ 142.360
12.5.2	caja registro aguas lluvias 40x40x80	UND	3	$ 231.845	$ 695.535
12.6	**CARPINTERIA METALICA Y EN MADERA**				**$ 6.188.904**
12.6.1	Instalación cielo raso en superboard	M2	40,92	$ 151.244	$ 6.188.904
12.7	**CUBIERTAS**				**$ 2.182.626**
12.7.1	instalación remplazo de teja Eternit	UND	16	$ 103.563	$ 1.657.008
12.7.2	instalación remplazo de caballete Eternit	UND	6	$ 87.603	$ 525.618
13	**RED HIDROSANITARIA**				**$ 8.534.223**
13.1	**MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA**				**$ 8.534.223**
13.1.1	Limpieza de canal ppal aguas lluvias	ML	90	$ 62.670	$ 5.640.300
13.1.2	Mantenimiento tanque almacenamiento de agua 30.000 L. adecuación de acople de entrada y salida de agua.	UND	1	$ 2.893.923	$ 2.893.923
14	**DOBLE PROPOCITO Y CARNEROS**				**$ 43.812.121**
14.1	**CONCRETOS**				**$ 1.438.844**
14.1.1	columna en concreto de 3000 PSI. Dimensión: 25 x 25 cm - h: 2,0 M. incluye pilote de cimentación de 1m prof.	UND	4	$ 359.711	$ 1.438.844
14.2	**ACABADO EN PISOS**				**$ 3.391.955**
14.2.1	Plantilla en concreto de 3000 PSI para bañaderos	M2	35	$ 96.913	$ 3.391.955
14.3	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				**$ 6.129.994**
14.3.1	Instalación de tubería presión 1"	ML	140,2	$ 28.112	$ 3.941.302
14.3.2	Instalación de tubería presión 3/4"	ML	85,7	$ 25.539	$ 2.188.692
14.4	**CARPINTERIA METALICA Y EN MADERA**				**$ 32.851.328**

14.4.1	suministro e instalación de silletería	UND	128	$ 256.651	$ 32.851.328
15	**BAÑOS ESCENARIO PRINCIPAL**				**$ 4.787.393**
15.1	**ACABADO DE MUROS Y PINTURAS**				**$ 4.787.393**
15.1.1	Pintura exterior tipo 1 (tres manos)	M2	420,5	$ 11.385	$ 4.787.393
16	**GANADO BUSELAR**				**$ 2.314.815**
16.1	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				**$ 2.314.815**
16.1.1	instalación llave jardín metálica de 1/2" bebederos	UND	38	$ 54.815	$ 2.082.970
16.1.2	caja registro aguas lluvias 40x40x80	UND	1	$ 231.845	$ 231.845
17	**SALON PRINCIPAL Y SALA VIP**				**$ 60.990.099**
17.1	**PRELIMINARES**				**$ 1.184.342**
17.1.1	demolición de plantilla (incluye retiro de escombros)	M2	70,35	$ 16.835	$ 1.184.342
17.2	**MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA**				**$ 28.507.984**
17.2.2	Mantenimiento de vigas canales	ML	171	$ 15.449	$ 2.641.779
17.2.3	Pulida y brillada de piso en granito	m2	860,4	$ 30.063	$ 25.866.205
17.3	**CONCRETOS**				**$ 671.464**
17.3.1	concreto para andenes (incluye refuerzo en malla electrosoldada)	M2	2,8	$ 105.331	$ 294.927
17.3.2	Viga 20 x 20 andenes	ML	5,4	$ 69.729	$ 376.537
17.4	**MORTEROS Y MAMPOSTERIAS**				**$ 146.544**
17.4.1	Sobrecimiento 3 hiladas	ML	4	$ 36.636	$ 146.544
17.5	**ACABADO EN PISOS**				**$ 11.156.408**
17.5.1	Replantilla en mortero 1:4	M2	70,35	$ 46.292	$ 3.256.642
17.5.2	Instalación enchape piso salón vip	M2	70,35	$ 91.142	$ 6.411.840
17.5.3	Instalación guarda escoba para salón vip	ML	32,65	$ 45.572	$ 1.487.926
17.6	**ACABADO DE MUROS Y PINTURAS**				**$ 13.884.235**
17.6.1	Pintura exterior tipo 1 (tres manos)	M2	1219,52	$ 11.385	$ 13.884.235
17.7.	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				**$ 5.439.122**
17.7.1	instalación tubería presión de 1/2"	ML	28,5	$ 20.447	$ 582.740
17.7.2	Instalación punto hidráulico 1/2"	UND	7	$ 31.493	$ 220.451
17.7.3	Instalación de tubería presión 1"	ML	158,55	$ 28.112	$ 4.457.158
17.7.4	Instalación de tubería presión 3/4"	ML	7	$ 25.539	$ 178.773
18	**KIOSCO ZENU Y COCINA**				**$ 3.679.843**
18.1	**PRELIMINARES**				**$ 1.385.727**
18.1.1	relleno en material seleccionado compactado	M3	1,43	$ 78.063	$ 111.630

18.1.2	concreto para andenes (incluye refuerzo en malla electrosoldada)	M2	5,5	$ 105.331	$ 579.321
18.1.3	bordillo en concreto de 3000 PSI Dimensiones: 10 x 20 cm. Incluye acero de refuerzo	ML	8,3	$ 83.708	$ 694.776
18.2	**CARPINTERIA METALICA Y EN MADERA**				**$ 2.294.116**
18.2.1	suministro e instalación jornales de palma para kiosco Zenú	JR	11	$ 208.556	$ 2.294.116
19	**INSTALACIÓN ELÉCTRICA**				**$ 140.027.287**
19.1	**MEDIA TENSION**				**$ 5.425.280**
19.1.1	Mantenimiento punto de conexión, canasta grúa en caliente para cambio de cajas primaria 15KV-200A.	UN	1	$ 5.425.280	$ 5.425.280
19.2	**MANTENIMIENTO TRANSFORMADORES TRIFASICOS**				**$ 2.319.813**
19.2.1	Mantenimiento transformador trifásico 13,2/0,220/0,137Kv, esto incluye desmonte, montaje y transporte.	UN	1	$ 2.319.813	$ 2.319.813
19.3	**RED TRENZADA ACOMETIDA GABINETES**				**$ 24.618.206**
19.3.1	Suministro de red trenzada tríplex (3 x Nº 4 XLPE), para instalación de luminarias led, pesebreras.	ML	500	$ 34.553	$ 17.276.665
19.3.2	Suministro de acometida aérea en cable (3 x Nº 2 serie 8000 THWN-2), desde red hasta subtableros.	ML	50	$ 51.363	$ 2.568.175
19.3.3	Suministro de cableado aéreo, en cable (3 x Nº 12 THWN-2), para módulos pesebreras.	ML	200	$ 23.867	$ 4.773.366
19.4	**VENTILADOR 30"**				**$ 20.390.520**
19.4.1	Suministro e instalación de ventilador pared 30", esto incluye punto eléctrico, soporte instalación ventilador vertical.	UN	12	$ 1.699.210	$ 20.390.520,00
19.5	**GABINETES Y TABLEROS DE DISTRIBUCION**				**$ 11.528.156**
19.5.1	Suministro de gabinetes tipo intemperie 50A, barraje electrolítico monofásico, 12 salidas parciales.	UN	5	$ 1.850.157	$ 9.250.783
19.5.2	Suministro tablero de distribución monofásico 8 circuitos 125A, esto incluye, protecciones parciales.	UN	2	$ 1.138.687	$ 2.277.373
19.6	**PESEBRERAS – VAQUERIA**				**$ 48.148.854**
19.6.1	Suministro bombillo led 12W + toma corriente doble móvil, esto incluye, cable dúplex 2x#12 AWG.	UN	300	$ 87.806	$ 26.341.800
19.6.2	Suministro toma corriente 15A, para sobreponer, esto incluye tubería EMT 1/2", cable THWN-2 3x#12 AWG.	UN	80	$ 224.844	$ 17.987.520
19.6.3	Suministro bombillo led 30W, E27, 2600 lumenes, 6500K, 100-240 vol.	UN	80	$ 47.744	$ 3.819.534

19.7	**SALIDAS ILUMINACION**				**$ 27.596.458**
19.7.1	Suministro luminaria LED REFLECTOR JETA 50W, 6500K, flujo luminoso 4500lm voltaje 100-277 vol, 50/60Hz, esto incluye cable encauchetado, conector perforación.	UN	50	$ 551.929	$ 27.596.458
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE OBRA					$ 628.904.142
ADMINISTRACION				23%	$ 144.647.953
IMPREVISTOS				1%	$ 6.289.041
UTILIDAD				6%	$ 37.734.249
VR. TOTAL A.I.U.					$ 188.671.243
COSTO TOTAL DEL PROYECTO					$ 817.575.385

El presupuesto detallado oficial se encuentra adjunto en formato Excel y hace parte integral del presente estudio, junto con los APU.

NOTA: Para esta contratación APLICA el documento anexo que permita validar el estudio y análisis por parte del área competente para determinar el valor estimado del contrato.

4.2.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto está amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

- CDP anexo expedido por Dirección Financiera de Presupuesto, por valor de OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 817.575.385,00), incluidos costos directos e indirectos e impuestos.

No CDP	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
207 23/04/2024	Inversión 030030502- 2.03.02.02.02.005.40.01-21	Recursos propios-libre destinación ICLD Recursos del balance	$817.582.705

4.4. FORMA DE PAGO:
El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera:

- **EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, le desembolsará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

1.- UN ANTICIPO, equivalente al 30% del valor del contrato, previa legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá una bancaria separada únicamente para el manejo del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del supervisor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- Los recursos del anticipo depositados deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión de este aprobado por el supervisor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el supervisor.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la supervisión. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la supervisión.

2.- PAGOS PARCIALES, de hasta el 90% del valor del contrato, mediante actas parciales de ejecución. Para el primer pago parcial será requerido avance de obra igual o superior al 30%, situación que no aplica para los siguientes pagos. Para cada pago parcial será requerido certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales, debidamente firmadas por las partes y por el supervisor. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar los avances de la obra durante el período de las actas.

3.- PAGO FINAL, por valor del 10%, será pagado dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liquidación de la obra y recibo a satisfacción de la misma para lo cual deberá entregarse informe final del supervisor del contrato acompañado del certificado de cumplido a satisfacción, liquidación del contrato, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago

actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar y, liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. - EL CONTRATISTA deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al supervisor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO**- El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

5.1 Criterios de Verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. "*Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía*" del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable para el departamento.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica.

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como *"*cumple*"*. En caso contrario se evaluará como *"*no cumple*"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos del proceso.

La Entidad no podrá exigir Requisitos Habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos del proceso.

5.1.1 GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.

C. Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

5.1.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

5.1.2.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.1.2.1.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

5.1.2.1.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

c) Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

d) Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal

5.1.2.2 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.1.2.3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

5.1.2.3.1 PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.2.3.2 PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.2.3.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

5.1.2.3.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado

a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

5.1.2.4 ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

5.1.2.5 PACTO DE INTEGRIDAD

El proponente diligenciará el formato contemplado en el formulario respectivo del presente Pliegos de condiciones con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

5.1.2.6 DOCUMENTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016.

El proponente persona natural o persona jurídica deberá presentar una certificación en original bajo la gravedad de juramento, que deberá firmarse en cada caso, por la persona natural o en el caso de las personas jurídicas, por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que al momento de presentar la propuesta no se encuentren en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia; acompañada de copia de documento de estado de cuenta emitido por el Sistema Registro Nacional de medidas correctivas, que se consigue en el siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

5.1.2.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La oferta deberá acompañarse de una garantía con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Vigencia: tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales y con la anotación específica de los porcentajes de participación.

EL DEPARTAMENTO hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

1.- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2.- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3.- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4.- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
5.- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

Nota: Para todos los efectos se debe acreditar el pago de la garantía.

5.1.2.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de Registro Único Tributario.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

5.1.2.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del proponente y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal, vigente a la fecha de cierre del presente Convocatoria Pública.

En tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

5.1.2.10 CERTIFICADO DE JUICIOS FISCALES.

El proponente o sus miembros, cuando se trata de consorcio o unión temporal, no deben estar reportado en el último Boletín de Responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad hará la respectiva consulta en la página web de la Contraloría.

5.1.2.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS

EL oferente deberá aportar certificado de los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana**–.**

5.1.2.12 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.

Podrán participar en la presente selección de contratistas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta, que se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el registro único de proponentes de la cámara de comercio (todos los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán estar inscritos en el registro único de proponentes de la cámara de comercio de la forma descrita a continuación), con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección y vigente de acuerdo con la normatividad dispuesta para ello.

5.1.2.13 CERTIFICADO DE DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR: El proponente deberá acreditar el Certificado de definición de la situación militar expedida por las fuerzas militares de Colombia Ejercito Nacional.

El DEPARTAMENTO verificará el certificado de los proponentes, no obstante, lo anterior, los oferentes con sus propuestas podrán allegar la consulta.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su representante legal. En el caso de propuestas conjunta, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, según corresponda

5.1.3 EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

Por regla general, el Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. No obstante, si de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el Proponente acredite la experiencia de su matriz como en los casos de contratos de franquicia, la Entidad Estatal debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en el pliego de condiciones la forma de acreditar la experiencia que no aparece en el RUP

5.1.3.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que tengan como objeto **MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES.**

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla establecida en el numeral 3.5.7. del Pliego de Condiciones.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

F. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.

5.1.3.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de seis (6) contratos en el Formato 3 – Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrá en cuenta máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

D. Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado

en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso

5.1.3.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72102905	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(10) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	(29) Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	(05) Mantenimiento de terrenos exteriores.
721214	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(12) Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	(14) Servicios de Construcción de edificios públicos especializados	
72151501	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(15) Servicios de Construcción de comercio especializado	(15) Servicios de sistemas eléctricos	(01) Servicios de instalación de iluminación
72101507	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(10) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	(15) Servicios de apoyo a la construcción.	(07) Servicio de mantenimiento de edificios.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

5.1.3.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.5. del Pliego de Condiciones:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia, si aplica.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.1.3.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

5.1.3.6 PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del Contratista, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.

II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros Procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el Proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida.

En ese caso, el contrato de concesión se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

5.1.3.7 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en la sección 1.6.

5.1.4 VISITA AL SITIO DE LA OBRA

No se realizará visita de obra

5.1.5 CAPACIDAD FINANCIERA

5.1.5.1 ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES PARA MIPYME.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,11
Índice de endeudamiento	≤ 75%
Razón de cobertura de intereses	≥ 0
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5.1.5.2 ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,21
Índice de endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos

Indicador	Valor concertado
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la matriz de indicadores financieros, así:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador } = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

5.1.5.3 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de selección los Proponentes deberán acreditar:

CT = AC - PC ≥ CTd

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

CT ≥ CTd

El Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

CTd = 10% x (PO)

Donde:

CTd = Capital de Trabajo demandado del Proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del Proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde $\boldsymbol{n}$ es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

5.1.5.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la matriz de indicadores financieros:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador } = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

5.1.5.5 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

a. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a 31 de diciembre de 2020. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el numeral siguiente numeral.

b. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso

de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a 31 de diciembre de 2020, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

5.1.5.6 CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si la capacidad residual del Proponente (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la adjudicación del Proceso, cualquier Proponente, interesado o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir al cierre del proceso por parte de un Proponente alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

5.1.5.6.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

5.1.5.6.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

Se recomienda el uso de la Aplicación para establecer la Capacidad Residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/.

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor Ingreso Operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor Ingreso Operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los Ingresos Operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultados o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el interesado o su Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5)

años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: (i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente Pliego de Condiciones; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y (iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el Presupuesto Oficial Estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial Estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente Pliego de Condiciones.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener Estados Financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los Estados Financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el Representante Legal y el Auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura o Ingeniería o afín al proyecto vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su Representante Legal y su Revisor Fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el Contador o su Auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales y con Entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.

IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato – Capacidad residual firmado por la persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica y el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.13. del pliego de condiciones.

5.1.5.7 PERSONAL PROPUESTO.

Para efectos del desarrollo de los trabajos el oferente deberá relacionar el personal mínimo exigido de acuerdo al perfil solicitado para cada uno. Por tanto deberá presentar las hojas de vida y los soportes a relacionar a continuación del personal de trabajo que participará en la ejecución del contrato, con su respectiva matricula profesional en el caso de los profesionales:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Cantidad de profesionales requeridos	% Dedicación	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Formación académica
Director de Obra	1	50%	Mínimo 5 año(s) de antelación a la fecha de cierre del proceso desde la matricula profesional o inscripción de la matrícula	Experiencia como director y/o Contratista de Obra en proyectos de "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES, en mínimo dos (02) contratos.	Poseer matrícula profesional de Ingeniero civil o Arquitecto, con matrícula profesional vigente y certificado vigente del respectivo consejo profesional correspondiente. Poseer posgrado en gerencia y/o dirección de obras o proyectos.
Residente de Obra	1	100%	Mínimo 5 año(s) de antelación a la fecha de cierre del proceso desde la matricula profesional o inscripción de la matrícula.	Experiencia como Residente de Obra en proyectos de "MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES, en mínimo dos (02) contratos.	Poseer matrícula profesional de Ingeniero civil o Arquitecto, con matrícula profesional vigente y certificado vigente del respectivo consejo profesional correspondiente.
Ingeniero Eléctrico	1	50%	Mínimo 5 año(s) de antelación a la fecha de cierre del proceso desde la	Experiencia como ingeniero eléctrico en proyectos de "MANTENIMIENTO	Poseer matrícula profesional de Ingeniero eléctrico con matrícula

Profesional Ofrecido para el Cargo	Cantidad de profesionales requeridos	% Dedicación	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Formación académica
			matricula profesional o inscripción de la matrícula.	Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES, en mínimo dos (02) contratos.	profesional vigente y certificado vigente del respectivo consejo profesional correspondiente.

Los profesionales ofrecidos para los cargos señalados en el cuadro referenciado deben acreditar lo siguiente:

A. Poseer título profesional y especialidad, según el caso requerido para cada perfil, para el efecto aportar copia del diploma o acta de grado que soporte la formación académica.
B. Anexar matrícula profesional vigente, para lo cual deberá anexar además de la copia de la tarjeta profesional, el certificado de vigencia de esta expedido por la entidad correspondiente, y actualizado a la fecha de cierre del proceso.
C. Experiencia general no menor de cinco (5) años.
D. Experiencia especifica en proyectos de MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES, como soporte de este requerimiento deberá aportar copia de certificaciones laborales, o copia de actas de liquidación o acta de finalización, en participación como contratista, director, residente o profesional de apoyo en mínimo dos (02) contratos cuyo objeto sea el descrito en su perfil.
E. Carta de compromiso del profesional para la ejecución del proyecto acorde con la disponibilidad requerida**.**

5.2 Criterios de Ponderación:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
5.2.1. OFERTA ECONÓMICA	**49.5**
5.2.2. FACTOR DE CALIDAD	**40**
5.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10**
5.2.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	**0.25**
5.2.5 MIPYME	**0.25**
TOTAL	**100**

5.2.1 OFERTA ECONÓMICA

La forma de pago es a precios unitarios sin fórmula de reajuste. Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO NO incluye el valor de A.I.U.

Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

El valor de la propuesta económica deberá ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber del Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

5.2.1.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo (49,5) puntos acumulables al puntaje de conformidad con el proceso del numeral 5.2.

5.2.1.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

5.2.1.3 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Media aritmética baja
2	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.50	1	Media aritmética baja
De 0.51 a 0.99	2	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 49{,}5 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 49{,}5 * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{49{,}5 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
 V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.2.2 FACTOR DE CALIDAD: Se asignarán máximo 40 puntos por este criterio.

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje máximo
5.2.2.1. Desempeño del contratista en contratos similares anteriores	10
5.2.2.2. Plan de gestión de la calidad	30
TOTAL	**40**

5.2.2.1 DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS SIMILARES ANTERIORES: En el caso de este criterio se asignarán 10 puntos.

Para acreditar este criterio se debe allegar con la propuesta una (1) certificación, de cualquiera de los contratos presentados para la experiencia, en donde se exprese que como contratista cumplió con el objeto contractual de manera buena o excelente.

5.2.2.2 PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – 30 PUNTOS

5.2.2.2.1 PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE LA OBRA: El proponente deberá entregar un plan integral de gestión de la obra, que deberá tener como mínimo los siguientes componentes a lo cual asignará **10 PUNTOS**:

A. Declaración de la política de gestión de calidad, salud ocupacional y medioambiente, integral de la organización y su despliegue de objetivos de calidad y S&SO.
B. Alcance y exclusiones del plan integral de gestión, únicamente para el proyecto, con su respectiva justificación.
C. Identificación de los procesos que aseguran la dirección, planificación, ejecución y control eficaz de la obra así como la secuencia de los trabajos e interacción de las partes interesadas que permita demostrar el concepto de gestión de calidad de la Obra.
D. Los procesos deben tener claramente identificados los requisitos que deben cumplir de cada norma internacional.
E. Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos:

- El Objeto y alcance
- Los recursos, documentos y registros
- Los métodos, frecuencias y responsabilidades del seguimiento y medición.
- Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal manera que se demuestre la correcta interacción entre procesos.

F. Descripción de la estructura organizacional del proyecto, Responsables y autoridades del personal de la obra, Auditorías internas de calidad, control de documentos, registros en obra, Gestión de recursos, comunicación con el cliente, Dispositivos y equipos de seguimiento y medición a utilizar en el proyecto.
G. Descripción de la integración de las normas internacionales que soportan el plan de gestión
H. Deberán anexar los siguientes procedimientos:

- ✓ Procedimiento para la planificación de obras.
- ✓ Procedimiento para la ejecución de obras.

- ✓ Procedimiento para compras y contratación de servicios.
- ✓ Procedimiento para la gestión de personal.
- ✓ Procedimiento de diseño.
- ✓ Procedimiento producto y/o servicio no conforme.
- ✓ Procedimiento de acciones correctivas preventivas
- ✓ Procedimiento de identificación, valoración y control de los peligros y riesgos en seguridad y salud ocupacional.
- ✓ Procedimiento de identificación de requisitos legales. (incluir normograma a utilizar).

Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar

I. El proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC- ISO-9001 Versión 2015, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC-ISO 10005 (segunda actualización) "sistema de gestión de la calidad para los planes de la calidad" del 2005. De acuerdo con estas condiciones se han de definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:

- Responsabilidades gerenciales.
- Sistema de calidad.
- Revisión del contrato.
- Control de documentos.
- Compras.
- Control de producto suministrado por el cliente.
- Identificación y trazabilidad del producto.
- Control del proceso.
- Inspección y ensayo
- Técnicas Estadísticas
- Control de producto no conforme.
- Acción correctiva y preventiva.
- Manejo, almacenamiento, preservación y entrega.
- Control de registros de calidad.
- Auditorias de calidad.
- Entrenamiento.
- Servicios asociados

NOTA: El Plan de Calidad deberá ser abonado por Un profesional con la siguiente formación profesional y experiencia**:** Por un profesional con especialización en Calidad y/o certificado como auditor interno de Sistemas de Gestión de la Calidad según la norma ISO 9001 para lo cual debe anexar copia de sus documentos (cédula, tarjeta profesional, certificación de vigencia de la matricula profesional (cuando ello aplique), diploma de pregrado y diploma de auditor interno). En caso de que no se aporten los documentos antes descritos, el plan de calidad presentado no será evaluado, y su puntaje será de cero (0) puntos.

Si el proponente presenta la totalidad de los componentes se le asignaran **10 PUNTOS.**

5.2.2.2.2 Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo (SG-SST)

a) Generalidades del plan, que debe contener: objetivos, políticas de salud ocupacional y seguridad industrial, descripción de la empresa, organigrama del proyecto, funciones del personal en salud ocupacional, recursos asignados al plan, número de trabajadores del proyecto y horario de trabajo, marco legal, afiliación a la seguridad social, panorama general de factores de riesgos,

variables a reconocer en la elaboración del panorama de riesgos, clasificación de factores de riesgo, valoración y priorización de los factores de riesgos.

b) Subprograma de salud ocupacional, medicina preventiva y del trabajo, debe contener: definición, objetivos generales y específicos, recursos, actividades del subprograma de medicina preventiva y del trabajo entre ellas, evaluaciones médicas, análisis de ausentismo laboral, primeros auxilios, programa de estilo de vida y trabajo saludable y capacitación, evaluación del programa medicina preventiva y del trabajo.

c) Subprograma de higiene y seguridad industrial que debe contener: definición, objetivos generales y específicos, recursos, actividades a desarrollar, procedimientos de trabajo seguro, programa de medición de condiciones ambientales, programa de señalización, programa de inspecciones, programa de mantenimiento, programa de administración y control de elementos de protección personal, procedimiento de investigación de accidentes e incidentes de trabajo, plan de emergencias y conformación de Brigadas, primeros auxilios, simulacros y entrenamientos, programa de orden y aseo y programa de inducción y capacitación.

d) Comité Paritario de Salud ocupacional: El proponente deberá presentar un procedimiento para la conformación e inscripción del COPASST.

e) Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial: El Proponente deberá presentar el reglamento de higiene y seguridad industrial.

f) Indicadores para medir el cumplimiento del Plan de Salud ocupacional y Seguridad Industrial.

NOTA: El plan de seguridad y salud en el trabajo, debe ser firmado o abonado por un profesional con posgrado en salud ocupacional y/o seguridad Industrial y/o en Gestión De La Prevención De Riesgos Laborables, para lo cual debe anexar copia de sus documentos (cedula, tarjeta profesional, certificación de vigencia de la matricula profesional (cuando ello aplique), diploma de pregrado, diploma de especialista y licencia vigente en Salud Ocupacional). La acreditación del perfil antes descrito será requisito para la asignación del puntaje por este concepto.

Si el proponente presenta la totalidad de los componentes del ítem se le asignaran **10 puntos, en caso contrario cero 0.**

5.2.2.2.3 ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. Para la obtención del puntaje, el proponente deberá incluir en la organización de los trabajos que presente con su oferta, como mínimo, lo siguiente:

- Organigrama General del Proyecto.
- Frentes de Trabajo Mínimo requeridos (2 frentes): El proponente debe especificar el personal que integrará cada frente.
- Líneas de Mando y coordinación: Deberá especificar los procedimientos de supervisión, control y coordinación del personal.
- Niveles de Decisión: Se deben precisar los niveles de decisión para cada tipo de decisión (programadas, no programadas, tácticas u operativas).
- Número de profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los trabajos.
- Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido y demás recurso humano ofrecido en la propuesta.

Si el proponente presenta la totalidad de los componentes del ítem se le asignaran **5 puntos, en caso contrario cero 0.**

5.2.2.2.4 Metodología para la ejecución de actividades objeto del contrato.

Debe incorporarse a la oferta una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la obra, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.

La metodología para la ejecución de la obra deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de gerencia de proyectos el cual debe contener los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el supervisor de procesos, procedimientos y controles técnicos y administrativos.

Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método y/o proceso con el cual se desarrollarán los trabajos, incluyendo, entre otros, las actividades o ítems de las obras a desarrollar, así como el plan de seguridad industrial y salud ocupacional. En el documento además de lo anterior es necesario precisar:

- Organización y Control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato.
- Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas. - Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento, protección y distribución.
- Procedimientos para el mantenimiento y control de cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades programas en el plazo indicado.

Si el proponente presenta la totalidad de los componentes del ítem se le asignaran **5 puntos, en caso contrario cero 0.**

5.2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

5.2.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL – 10 PUNTOS

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1.	PINTURA		**2024-06-29**	**3213900000**	75,80%	**20**

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes.

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

Donde:

Pi: Puntaje de cada bien relevante
i: Bien o bienes nacionales relevantes
n: Número de bienes nacionales relevantes

Participación (%)i : Porcentaje de participación del bien
Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)
$\sum_{i}^{n} \text{Participación (\%)}$: Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Donde:

Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente

$\sum_{i=0}^{i} P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los cien (100) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la de Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
4.	Proponente plural en el que a menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen de Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

5.2.3.2 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.2.3.3 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS – 5 PUNTOS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.2.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.2.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista deberá constituir a favor de la entidad Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

7.1.- GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, identificada con NIT No. 800.103.935-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2.- GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, identificada con NIT No. 800.103.935-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	TRES (3) AÑOS, contados a partir del acta de recibo final de la obra. Lo anterior teniendo en cuenta que son obras locativas o menores en infraestructura existente y no de una obra nueva.	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Característica	**Condición**		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de TRES (03) AÑOS contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será

responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

En documento adjunto al presente escrito se soportan las razones técnicas de la exigencia de un término inferior a 5 años para la calidad y estabilidad de las obras a contratarse.

7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, identificada con NIT No. 800.103.935-6
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Equivalente a DOSCIENTOS (200) SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, identificada con NIT No. 800.103.935-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. LA INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NA	NA	NA
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NA	NA	NA
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NA	NA	NA
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NA	NA	NA
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión, control y vigilancia del convenio será ejercida por el funcionario de la Gobernación de Córdoba, que para el efecto estará a cargo de la secretaria de Infraestructura, en apoyo con el profesional de esta secretaría designado para el efecto, la cual vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará al correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del convenio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 33 del Decreto 00618 del 05 de diciembre de 2023 “por medio del cual se actualiza el manual de contratación, supervisión e interventoría del Departamento de Córdoba”.

9.2 Interventoría.

No Aplica

10. ANEXOS.

10.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos
10.2 Presupuesto
10.3 Desglose de AIU
10.4 Análisis de precios unitarios
10.5 MGA
10.6 Justificación técnica
10.7 Cronograma de actividades
10.8 Especificaciones Técnicas constructivas
10.9 Cronograma de Obra y Flujo de Fondos.

11. APROBACIONES.

Dado en Montería a los 7 días del mes de mayo de 2024.

CILIA TOBIAS CARRASCAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL
DELEGADA PARA CONTRATAR

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**
Nombre: Oscar Pineda Mendoza	**Nombre:** Eliana Uparela
Cargo: Contratista SID	Cargo: – Directora Técnica SID
Firma:	Firma:
ELABORADO POR:	**REVISADO ASPECTOS JURIDICOS POR:**
Nombre:	**Nombre:** Maria A. Otero
Cargo:	Cargo: Abogada– Contratista DAC
Firma:	Firma: